

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (Arauca), 9 de agosto de 2019

Acción : Popular
Radicación : 81001-3333-002-2019-00291-00
Demandante : Vanessa Pérez Zuluaga
Demandado : Notaria Única de Fortul
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Por no subsanarse la demanda en los términos indicados en el auto del 01 de agosto de 2019, y habiendo ya vencido el plazo otorgado para ello, sin que la parte actora hubiere hecho manifestación alguna, se rechaza la demanda, con fundamento en el art. 20 de la ley 472 de 1998.

Por Secretaría ordénese la devolución a la demandante del escrito de demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, y háganse las anotaciones respectivas en el sistema judicial siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0 __, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/262>
Hoy, 12 de agosto de 2019, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria